



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 09/2010 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.010.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 6 de Octubre del año dos mil diez.

Siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. PEDRO POSADA LERENA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión Plenaria, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº: 8/2010 CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2010.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria nº: 8/2010 celebrada el día 29 de Julio de 2010.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, el borrador del Acta de la sesión ordinaria nº: 8/2010 celebrada el día 29 de Julio de 2010.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.010.

La Sra. Concejala de Hacienda explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.010, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Confeccionado el Presupuesto Municipal Único correspondiente al ejercicio económico 2.010, la Concejalía de Hacienda propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2.010 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1º	GASTOS DE PERSONAL	1.178.775,03
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	865.124,21
3º	GASTOS FINANCIEROS	1.065,57
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.858,84
	1. 2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	INVERSIONES REALES	945.129,67
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.440,29
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9º	PASIVOS FINANCIEROS	12.388,48
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.372.782,09

ESTADO DE INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	648.614,20
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	87.233,70
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	284.192,46
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.325.252,33
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	90.093,79
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	737.395,61
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9º	PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.372.782,09

- **SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010 comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.
- **TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto municipal para 2.010, Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de

presentación de reclamaciones por los interesados.

- **CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la demás documentación anexa al mismo, si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que al igual que el año anterior se presenta fuera de plazo aunque si es verdad que aprobarlo en un pueblo pequeño antes de que se inicie el ejercicio es casi imposible. El presupuesto tenía que haber venido al Pleno cuando la Sra. Alcaldesa se comprometió al primer trimestre o cuatrimestre del año. El presupuesto son habas contadas y los números son los que son y no son los presupuestos del Grupo Popular porque no se ha contado con nosotros y además Uds. tienen la mayoría, en las fechas en que nos encontramos más que un presupuesto es un saldo de las cuentas, es lo que realmente se ha gastado. No lo vamos a apoyar por no haber aportado nuestras ideas y por las fechas en que se presenta, pero tampoco se va a votar en contra sino que el Grupo Popular se va a abstener.

La Sra. *Portavoz Titular del Grupo Municipal Socialista y Concejala de Hacienda, D^a. María del Rosario Mateos Mateos*, manifiesta que el capítulo primero se incrementa con respecto al año anterior porque contempla el nuevo Taller de Empleo y el año pasado no se había previsto dicho gasto inicialmente. Se ha intentado contener los gastos al máximo y ha habido recortes. En el capítulo segundo se han contemplado unos gastos nuevos puntuales y que sin ellos se observa que quedaría inferior con respecto al año pasado, la luz ha subido y se han dado instrucciones para optimizar los distintos gastos. Añade por último que si el Grupo Popular quiere preguntar por alguna partida concreta que lo manifieste.

La Sra. *Alcaldesa* manifiesta que es un presupuesto responsable porque lo primero que hay que hacer es cubrir las necesidades básicas, el Ayuntamiento tiene su plantilla asegurada y hay que respetar el pago de las retribuciones pero no se van a crear más puestos de trabajo y si consolidar los que ya tenemos, se atienden a 2 poblaciones y están cerca de los 50. No hay exceso de personal ya que se prestan muchos servicios y hay muchos departamentos y tienen un cometido concreto y hay otros Ayuntamientos que tienen una situación difícil y no pueden pagar las nóminas. Es verdad que la caída del sector de la construcción ha supuesto que se minoren los ingresos. Se han aplicado medidas de ahorro en el gasto corriente. Si es verdad que se han incrementado algunos impuestos como el I.B.I. y se ha equilibrado la balanza. El Ayuntamiento no está parado y con la actual coyuntura económica ha sabido mantener las políticas y no se han quitado servicios y se han buscado fórmulas para mantenerlos. En el capítulo de inversiones hay que tener en cuenta que hay más inversiones que no vienen contempladas dado que o bien las ejecuta la Diputación Provincial u otra Administración. Grazalema no tiene un gran endeudamiento, está entre los seis pueblos que tiene menor nivel de endeudamiento, pero hay que seguir aplicando el plan de ahorro y aprovechando sus recursos al máximo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. José Manuel García Chávez (Grupo Municipal Popular)***, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.010 y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Y EL DISTRITO SANITARIO “SIERRA DE CÁDIZ” PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO “RUTAS PARA LA VIDA SANA”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Grazalema y el Distrito Sanitario “Sierra de Cádiz” para la implantación y desarrollo del Proyecto “Rutas para la vida sana”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el borrador de Acuerdo de Colaboración remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, con Registro de Entrada nº: 1687 de fecha 12.07.2010, inherente al Programa “Rutas para la Vida Sana” que viene desarrollando la Consejería de Salud y que pretende fomentar que las personas caminen al menos treinta minutos diarios, cinco días a la semana y se encuentra enmarcado dentro de los objetivos del Plan para la Promoción del ejercicio físico y la alimentación equilibrada, en los siguientes términos:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE Y EL DISTRITO SANITARIO PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO RUTAS PARA LA VIDA SANA

En, a .. de ... de 2010

REUNIDOS

De una parte D como Sr./a Alcalde presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de,

De otra, D./D.^a como director/a del Distrito Sanitario,

MANIFIESTAN (Borrador)

- Que la práctica de caminar constituye una modalidad de actividad física ampliamente recomendable por sus repercusiones beneficiosas para la salud de las personas que la realizan de manera habitual. (*WHA57.17 Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. 57ª Asamblea Mundial de la Salud*).
- Que la Consejería de Salud, en su 3er Plan Andaluz de salud, tiene como línea prioritaria de actuación la mejora de la salud desde los entornos sociales, mediante el fomento de hábitos de vida saludables. Con esta finalidad se puso en marcha entre otras estrategias, el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada. (*3er Plan Andaluz de Salud, Línea prioritaria de actuación II.2: www.juntadeandalucia.es/salud*).
- Las corporaciones locales representan el nivel de la administración mas cercano a la ciudadanía, y por tanto la que mejor puede adecuar las políticas a sus características geográficas, socioculturales y económicas.
- La colaboración entre las corporaciones locales y los dispositivos de salud es un mecanismo básico para el desarrollo de programas de promoción de hábitos de vida saludables en la ciudadanía.

ACUERDAN

Manifiestar su voluntad de colaboración para la implantación del Proyecto Rutas para la Vida Sana (*El término RUTA comprende cualquier espacio físico que la ciudadanía – de forma espontánea- utiliza para caminar. En algunos casos se refieren a caminos periurbanos, circuitos urbanos, parques, etc. Popularmente conocidas como “rutas del colesterol”*)

Establecer en el presente documento los compromisos de ambas partes para su eficaz cumplimiento

En virtud del presente Acuerdo:

El Distrito Sanitario se compromete a:

- Promover que los profesionales sanitarios recomienden la práctica de caminar en la ciudadanía en general, y con carácter especial en aquellas personas donde la practica de actividad física esté especialmente recomendada para mejorar su estado de salud.
- Proporcionar asesoramiento al equipo municipal en la planificación, implantación y evaluación de intervenciones de promoción de la actividad física en la ciudadanía, y en particular en el desarrollo del proyecto Rutas para la Vida Sana (RVS) *(En la determinación de la/s ruta/s, el personal sanitario puede participar en la valoración de la idoneidad del itinerario en cuanto a su longitud, tiempo recomendado para realizarlo, y estimación del gasto calórico. Para esto la Consejería de Salud les puede facilitar podómetros. Esta información se debe plasmar en los mapas.)*.
- Facilitar los recursos materiales que faciliten el desarrollo del proyecto RVS, contemplados en el Plan de promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada de la Consejería de Salud. *(Se refiere a los materiales de difusión (carteles, trípticos, videos, etc.) pero también a las subvenciones a proyectos de participación. No todos los ayuntamientos precisan de ayuda económica, pero para aquellos que soliciten subvención para hacer los carteles, es importante que sepan que la cantidad prevista para esto es de unos 1500 €, que incluye el diseño y la edición de cartelería)*.
- Colaborar en la difusión de las medidas de difusión del proyecto Rutas Vida Sana, así como en la realización de otros eventos relacionados que se desarrollen a nivel municipal *(Por ejemplo: la organización de grupos estables para caminar, de un día anual para caminar en familia, etc.)*

El Ayuntamiento se compromete a:

- Dar a conocer y promover el uso de Rutas Vida Sana en la ciudadanía, mediante la difusión de mensajes sobre los beneficios de caminar como modalidad de actividad física y las recomendaciones sobre su practica, mediante la elaboración de mapas de las mismas y el uso de los medios de comunicación municipales (radio o televisión local, boletines, etc.). *(Se pedirá a los ayuntamientos que envíen a la Consejería de Salud un fichero "pdf" con el mapa de la ruta, para colgarlo en la web, con el fin de elaborar una red de municipios con RVS)*
- Desarrollar medidas que garanticen el mantenimiento de las rutas, relativas a la iluminación, el buen estado, la vigilancia y aquellas otras destinadas a favorecer la sensación de seguridad por parte de la ciudadanía.
- Implementar medidas de mejora en las Rutas, que estimulen su uso por la ciudadanía *(Por ejemplo: señalización, instalación de fuentes de agua, de bancos para sentarse o zonas de descanso, arboleda en zonas despobladas, limitación de velocidad en los casos que se encuentren junto al tráfico rodado, etc)*.

El presente acuerdo de colaboración surtirá efecto desde la fecha de su firma

Por el Ayuntamiento de Grazalema, Alcalde..... Por el Distrito Sanitario, Director/a”

Considerando la conveniencia y necesidad de la firma del citado acuerdo de colaboración remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, la Concejalía de Sanidad propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el borrador de acuerdo de colaboración remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud inherente al Programa “Rutas para la Vida Sana” que viene desarrollando la Consejería de Salud y que pretende fomentar que las personas caminen al menos treinta minutos diarios, cinco días a la semana y se encuentra enmarcado dentro de los objetivos del Plan para la Promoción del ejercicio

físico y la alimentación equilibrada, transcrito anteriormente.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejalía de Sanidad para que concreten los términos definitivos del citado acuerdo o convenio y realicen cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Grazalema y el Distrito Sanitario “Sierra de Cádiz” para la implantación y desarrollo del Proyecto “Rutas para la vida sana” y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GRAZALEMA – BENAMAHOMA ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la aprobación definitiva de la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Grazalema – Benamahoma así como su Reglamento de Organización y funcionamiento, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 01/07/2010, por unanimidad de sus miembros presentes, referente a la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Grazalema – Benamahoma y aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento.

Considerando que durante el trámite de información pública (BOP nº: 138 de fecha 21/07/2010 y Tablón de Edictos de la Corporación Municipal) no se ha presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia la respecto.

Considerando igualmente lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº: 43 de fecha 13 de abril de 1996.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la creación de la AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GRAZALEMA – BENAMAHOMA así como su REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2010.
- **SEGUNDO.-** Proceder a la publicación preceptiva del Reglamento aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la aprobación definitiva de la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Grazalema – Benamahoma así como su Reglamento de Organización y funcionamiento y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES (DÍA 1 DE OCTUBRE).

La Sra. Concejala de Servicios Sociales explica los términos de la propuesta referente a la aprobación de una Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de las personas mayores (día 1 de Octubre), y que textualmente dice lo siguiente:

“DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

1 de octubre de 2010

Declaración Institucional

El día 1 de octubre, se celebra en todo el mundo el Día Internacional de las Personas Mayores.

El Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) quiere unirse a esta conmemoración anual comprometiéndose a llevar a cabo las actuaciones necesarias para desarrollar los pilares básicos en los que se asienta el Envejecimiento Activo, para garantizar una calidad de vida adecuada a todas las personas mayores: La Salud, la Participación y la Seguridad.

Este Ayuntamiento se esforzará para que desaparezca en su municipio cualquier tipo de maltrato y discriminación por edad.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a que todas sus actuaciones y programas referidos a las personas mayores tengan en cuenta los siguientes principios:

- **DERECHOS:** Divulgando sus Derechos, que en ninguna circunstancia pueden ser conculcados. Son ciudadanos y ciudadanas de pleno Derecho.
- **DIGNIDAD:** Reconociendo, en todo momento, su Dignidad, inherente a ser persona y mayor.
- **PARTICIPACIÓN:** Fomentando y generando cauces para que la Participación sea una realidad en la familia, sociedad, política, economía, cultura y en cualquier otro ámbito.
- **AUTONOMÍA:** Promocionando y respetando la Autonomía personal, idiosincrasia, forma de vivir y pensar de cada persona mayor.
- **APRENDIZAJE:** Creando oportunidades para que la persona mayor pueda formarse y aprender a lo largo de la vida.
- **IMAGEN:** Realizando campañas de información y sensibilización social, así como de formación de profesionales, para romper los estereotipos existentes sobre las personas mayores.
- **GÉNERO:** Teniendo siempre en cuenta a la mujer, dada la mayor proporción de mujeres conforme aumenta la edad y su desventaja social, económica, etc.

- INTERGENERACIONAL: Facilitando que el mayor número de programas sean intergeneracionales, resaltando la aportación que las personas mayores hacen a la sociedad.

El objetivo último es incrementar la calidad de vida de las personas mayores teniendo en cuenta sus propias realidades, intereses, preferencias y formas de vida, y que la sociedad aproveche toda su experiencia, conocimientos y potencialidades, acabando con cualquier tipo de discriminación por edad”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la aprobación de una Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de las personas mayores (día 1 de Octubre) y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE AL RECHAZO A LOS RECORTES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO SOCIALISTA DE LA NACIÓN.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, explica los términos de la moción referente al rechazo a los recortes en el derecho a una vivienda digna de los andaluces promovidos por el gobierno socialista de la nación, y que textualmente dice lo siguiente:

“Salvador Ramírez Rojas, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del RD 2596/96 y demás textos legales de aplicación, presenta para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCION

“RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES”

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se recoge en el art. 47 de la Constitución Española, así como el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En ese sentido los Andaluces nos dotamos en el Estatuto de Autonomía como norma marco de todas las leyes andaluzas, del necesario impulso para que la vivienda sea un derecho social, y así el artículo 25 responsabiliza a los poderes públicos de la “promoción pública de la vivienda”, dando con ello satisfacción a la demanda de ciudadanos que necesitan de apoyo para acceder a una vivienda.

De un día para otro el Gobierno del Sr. Zapatero ha inflingido un brutal recorte a la política social de vivienda con el anuncio de la eliminación de la Ayuda Directa a la Entrada (AEDE) para la compra de vivienda de protección oficial (VPO), de la rebaja -en torno a 40%- de las subvenciones para la promoción de vivienda de protección oficial nueva en alquiler, de la supresión de las subvenciones a los promotores para la urbanización o adquisición de suelo para la construcción de VPO, de la eliminación del presupuesto estatal adicional para las Comunidades Autónomas que superasen sus objetivos de promoción de vivienda protegida y con la eliminación de las subvenciones estatales para las ventanillas destinadas a facilitar información relativa a las ayudas destinadas a estas viviendas sociales.

Este drástico recorte social supone acabar con la esperanza de muchos ciudadanos de poder acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades y derechos. Asimismo, hay que destacar que los recortes en la política social de vivienda suponen, de forma general, reducir a la mitad las ayudas a los ciudadanos para la adquisición de una VPO, y una agresión a los ciudadanos con menos recursos económicos, que son los que más necesitan de la Ayuda Directa a la Entrada para poder acceder a una vivienda protegida. Ésta es fundamental tanto para que

éstos decidan adquirir una vivienda de protección oficial, como para que las entidades financieras aprueben las hipotecas que los mismos solicitan, y que ahora se verán incrementadas, por lo que la posibilidades de denegaciones de las mismas también se incrementarán.

Pero también hay que señalar la pérdida de puestos de trabajo y de actividad económica que se van a producir por la eliminación de las subvenciones a los promotores, ya que debido al escaso margen económico de la vivienda protegida, puede suponer la retracción de la promoción de estas viviendas sociales, lo que unido a la destrucción de empleo que se va a producir por los recortes de las inversiones en infraestructuras del transporte del Gobierno de la nación y del Gobierno andaluz puede dar lugar a una situación de hundimiento total del sector de la construcción.

Se estima que en Andalucía más de trescientas mil familias necesitan una vivienda protegida. Esta fue la cifra que se marcó el Pacto por la Vivienda en diciembre de 2007, para construir 300.000 viviendas protegidas en 10 años, siendo el 80% de las mismas para los sectores más desfavorecidos, aquellos cuyos ingresos no alcanzan 2,5 el IPREM.

Todos estos recortes, apuntan en la dirección contraria de los objetivos marcados en el Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008-2012) que se marcó como objetivo la construcción de 132.800 nuevas Viviendas Protegidas en venta ó alquiler, y de la recién aprobada Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, lo que va a certificar el fracaso de la política de vivienda de la Junta de Andalucía, que estableció las garantías de este derecho a través de los Ayuntamientos, quedando reducida definitivamente a papel mojado, propaganda y fotos.

Por tanto la situación es doblemente difícil, porque la Junta de Andalucía ha delegado en los Ayuntamientos las competencias para garantizar este derecho, pero sin transferir los recursos económicos para ello, y ahora el Gobierno de la Nación, anuncia recortes que harán inviable el que muchos andaluces puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. Una vez más los Ayuntamientos quedan ante los ciudadanos con las obligaciones legales pero sin los recursos económicos que les permitan promover el acceso a la vivienda.

El Partido Popular defiende tanto la necesidad del mantenimiento de la política social de vivienda ante el brutal ataque a la misma que supone el “decretazo” que ha anunciado el Gobierno del Sr. Zapatero, como la de seguir impulsando la VPO para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada con hechos, con recursos económicos y no sólo con palabras dispuestas en normativas que no lo garantizan por sí mismas.

Por todo ello, el Grupo de concejales del Partido Popular presenta para su adopción el siguiente ACUERDO:

1. Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que la Alcaldía ni el Equipo de Gobierno están para hacer un debate profundo de este asunto ya que correspondería a otros órganos como es al Gobierno de la nación, en todo caso si podrían dar su opinión política. Manifiesta que no están de acuerdo con la moción y que la información que ellos tienen es diferente y desea que se reproduzca en el Acta de la sesión el documento de posicionamiento del Grupo Socialista que dice textualmente lo siguiente:

“Moción: Ayudas Vivienda Protegida

TEMA: Recortes en materia de ayudas a la Vivienda Protegida

PROPONENTE: PP

POSICIONAMIENTO: Los gobiernos socialistas apuestan de forma decidida en facilitar el acceso a la vivienda de todos y todas los/as andaluces/as, en especial de aquéllos que cuentan con menos recursos.

Voto en contra de la moción.

POSICIONAMIENTO

El Partido Popular presenta una moción caracterizada, una vez más, por la demagogia cuando indica que se están produciendo recortes sociales en el derecho a una vivienda digna de los andaluces.

Es falso que las políticas llevadas a cabo tanto por el Ministerio como por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda vayan dirigidas a poner en peligro el acceso a una vivienda digna por parte de los andaluces.

Es un planteamiento demagógico que únicamente busca la confrontación, porque ha quedado demostrado la apuesta total de los gobiernos socialistas en materia de vivienda, en especial en materia de acceso a la vivienda por parte de los que menos recursos tienen.

En este sentido, hay que recordar, tal como ha asegurado la Consejera de Obras Públicas, que entre 2008 y 2010, la Junta ha llevado a cabo 183.054 actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y suelo, lo que supone el cumplimiento del 110% de los objetivos del Plan Concertado de Vivienda y Suelo. Además la Consejera ya ha garantizado el desarrollo de dicho plan y del contenido de la Ley del Derecho a la Vivienda, y lo ha garantizado que se va a desarrollar de forma consensuada con todos los agentes sociales que firmaron el referido Plan Concertado.

Algunos datos más ponen de manifiesto la demagogia de la moción presentada:

En calificación de vivienda protegida, en el acumulado y aún no ha terminado el año 2010, del 2008, del 2009 y del 2010 estamos casi en un 70% de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Concertado. En materia de rehabilitación hemos superado los objetivos previstos en un 137%.

En materia de rehabilitación, el Plan Concertado preveía para el año 2008, 28.000 actuaciones y se han realizado 53.398. Para el año 2009, el Plan preveía 27.780 actuaciones y se han realizado 55.528.

Además, hay que indicar que el PP no puede dar ejemplo ni de fomento de las políticas sociales ni de promoción de la vivienda protegida. Así, hay que significar que, más allá de los ajustes presupuestarios apuntados, desde el año 2004 se ha dado un gran impulso en materia de Vivienda Protegida, por parte de los gobiernos socialistas en Madrid ya que:

El presupuesto del Ministerio de ha incrementado en un 125% en materia de vivienda protegida.

Más de un millón de ciudadanos se han beneficiado de ayudas estatales.

En 5 años de Gobierno socialista se han puesto en marcha 500.000 viviendas protegidas, un 46% más que en los 8 años de gobierno del PP.

E incluso en un año de profunda crisis económica, como el 2009, el 85% de las actuaciones protegidas de vivienda tuvieron financiación estatal.

Por tanto el PP no nos puede dar ejemplo de defensa de la vivienda protegida, ni del fomento de las políticas de acceso a la vivienda ya que:

Con el PP la vivienda subió un 150% y el precio del suelo un 500%.

Fueron años del plomo para las políticas de vivienda y de suelo y de oro para los especuladores.

Sólo en el año 2006 se multiplicó por 4 el número de viviendas que hizo el PP del año 2000 al 2002 (Se pasó de 45.000 viviendas entre 2000 y 2002 a 96.000 en 2006).

Al mismo tiempo la Moción presentada es demagógica y carece de sentido ya que respecto a los dos primeros puntos, que pretenden que se rechace el recortes de ayudas anunciados y que por parte de la Junta de Andalucía exija al Gobierno que dé marcha atrás al reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, se ha de destacar que la propuesta del PP viene tarde dado que desde el primer momento tanto la Consejera de Obras Públicas como el propio Presidente de la Junta de Andalucía manifestaron cuales eran los elementos de la propuesta estatal que el Gobierno Andaluz no compartía.

La Junta de Andalucía, desde el primer momento, está defendiendo los intereses de los andaluces y las andaluzas en esta materia, y lo está haciendo desde la lealtad y desde la firmeza, solicitando un proceso de dialogo institucional, en el que estamos inmersos, como herramienta útil para hacer llegar nuestras propuestas y para abordar aquellas cuestiones que se entienden de mayor importancia para nuestra Comunidad.

Además ese camino se ha querido hacer de la mano de los firmantes del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, empresarios, sindicatos y FAMP. De la mano del dialogo se ha querido hacer todas las sugerencias al borrador del decreto y seguir desarrollando el Plan Concertado.

Por tanto, la propuesta del PP llega tarde, es demagógica ya que únicamente busca la confrontación, y carece de sentido ya que tras el rechazo inicial del Gobierno andaluz ha algunas de las medidas planteadas por el Gobierno de la Nación, se ha abierto un proceso de dialogo institucional entre la Junta y el Gobierno de la Nación que busca la mejor de las soluciones, máxime cuando la Junta de Andalucía comparte el objetivo de reducir el déficit público así como la apuesta por la rehabilitación y el alquiler como ejes fundamentales. Hay que recordar que la rehabilitación y el alquiler conforman la columna vertebral del Plan Andaluz de Vivienda.

De igual forma, la propuesta tercera de la Moción carece de sentido y es una prueba más del interés que tiene el PP para buscar la confrontación en todas las materias, y en concreto en materia de vivienda ya que pretende instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar acciones legales y jurisdiccionales oportunas contra el Gobierno de la Nación, cuando en lo que estamos, es en un proceso de dialogo institucional, en el que la Junta de Andalucía busca defender los intereses de los andaluces y andaluzas desde el dialogo leal y la firme.

En cuanto a la cuarta propuesta de la Moción se ha de indicar que la misma se encuentra fuera de toda lógica ya que quién la propone debe desconocer que:

El Registro de Demandantes y los Planes Municipales de Vivienda son instrumentos previsto por la Ley de la Vivienda, y no imposiciones de la Junta de Andalucía a los municipios. Además, esa Ley fue consensuada con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La propia Ley de la Vivienda prevé subvenciones por parte de la Consejería, de las que hay ya 3,600 millones de euros dados a municipios que han implementado sus registros de demandantes. Además, está puesta en marcha la herramienta informática que se ha dado desde la Consejería y se ha elaborado y traslado a los Ayuntamientos el modelo de las ordenanzas del Registro de Demandantes.

Por lo tanto, nuestro voto a la moción presentada por el Grupo Popular es en contra”.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que también aquí en Grazalema hay problemas con las VPO. Tanto el Presiente de la Junta de Andalucía como la Consejera no están de acuerdo. Se suprimen por ejemplo las subvenciones de 12.000 euros para las entradas de 70.000 u 80.000 euros, por tanto se suprimen las facilidades para acceder a una vivienda de VPO. Con el registro de Viviendas de Protección Oficial no se garantiza el acceso a una vivienda a los ciudadanos, es más complicado que cuando se hacía por sorteo pero es mas justo. Entre todos debemos aportar un granito de arena y manifestar que este no es el camino.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que son diferentes maneras de ver las cosas, el Grupo municipal socialista respeta la política que hace el partido y no nos vemos en la capacidad de poder incidir en la misma y además no sabemos si otro gobierno también adoptaría las mismas medidas atendiendo a la situación actual. Yo estoy a favor de cualquier ayuda, podemos patalear pero tampoco podemos cambiar la política nacional.

A continuación, sometida a votación la Moción presentada se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor de la Moción:** TRES (3): miembros presentes del Grupo Municipal Popular: D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. José Manuel García Chávez (Grupo Municipal Popular)
- **Votos en contra de la Moción:** SEIS (6): miembros presentes del Grupo Municipal Socialista: D^a. María José Lara Mateos, D^a. M^a del Rosario Mateos Mateos, D. Antonio Medina Reina, D. José Antonio Calvillo Ramírez, D. Pedro Posadas Lerena, D^a. Rosa María Valle Álvarez.
- **Abstenciones:** Ninguna.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno **NO APRUEBA** la moción del Grupo Municipal Popular referente al rechazo a los recortes en el derecho a una vivienda digna de los andaluces promovidos por el gobierno socialista de la nación y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 7.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ninguna moción por vía de urgencia.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 8.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Próxima presentación de la maqueta del Polígono Industrial.
- Experiencia piloto de una Muestra de productos típicos en las casetas de la Recreación Histórica ubicadas en los Asomaderos.
- Reunión con el Consejero de Gobernación de todos los Alcaldes en Villamartín: Incremento para el próximo año de los Fondos de Nivelación, solicitud de que se repita el Plan PROTEJA para el próximo año dado el éxito del mismo. Para la contratación de personal se está respetando las Bolsas existentes en el Ayuntamiento.
- Plan Comarcal de movilidad sostenible en la Sierra de Cádiz. A menos de 50 Km de las estaciones de AVE, mejora de las carreteras de la Comarca.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL DECRETO 277/2010 DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.

La Sra. Alcaldesa informa del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 277/2010 referente a la reestructuración de las Tenencias de Alcaldía y de las Delegaciones de competencias, y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 30 de Agosto de 2010.

De conformidad con la facultad de nombramiento de Tenencias de Alcaldía así como de delegar competencias, que me otorga el artículo 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.** Proceder a la reestructuración de las Tenencias de Alcaldía de la siguiente forma:
 - Primera Teniente de Alcalde: Dña. María del Rosario Mateos Mateos.
 - Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Medina Reina.
 - Tercer Teniente de Alcalde D. Pedro Posada Lerena
- **SEGUNDO.-** Proceder a la reestructuración de las Delegaciones de atribuciones conferidas inherentes a los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:

Doña María del Rosario Mateos Mateos: Personal y Régimen Interior, Economía y Hacienda, Compras, Cementerio Municipal, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Políticas para la Igualdad, Archivo Municipal, Servicio de Recogida de Residuos y Oficina Municipal de Atención al Ciudadano.

Don Antonio Medina Reina: Educación, Deportes, Cultura, Participación Ciudadana, Relaciones Institucionales con los Colectivos Sociales, Biblioteca Municipal de Grazalema y Archivo Histórico.

Don Pedro Posada Lerena: **Urbanismo y Planeamiento, Medio Ambiente, Mantenimiento Servicios Generales, Plan municipal de accesibilidad y Patrimonio Arquitectónico.**

Doña Aranzazu Hernández Castro: Turismo, Juventud y Ocio alternativo, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Medios de Comunicación, Observatorio Turístico Local, Plan Municipal anual de eventos turísticos.

Doña Rosa María Valle Álvarez: Desarrollo Rural y Desarrollo Sostenible.

- **TERCERO.** En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar a **Don José Antonio Calvillo Ramírez** como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, y, por consiguiente como Concejal – Delegado de Benamahoma con todas las facultades delegables del Alcalde, circunscritas al ámbito territorial de Benamahoma, que deberá ejercer en coordinación con esta Alcaldía.
- **CUARTO.** Todas estas delegaciones incluirán la **facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios**, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- **QUINTO.-** Asumir personalmente todas las restantes delegaciones, en especial, Fiestas.
- **SEXTO.-** Dejar sin efecto las atribuciones conferidas mediante anteriores Decretos, notificar la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido del citado Decreto.

PUNTO 10.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009, relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
230/2010 al 307/2010	26/07/2010 al 27/09/2010

Igualmente han sido entregadas oportunamente a todos los miembros de la Corporación, desde la última sesión plenaria celebrada de carácter ordinario, las siguientes Actas celebradas por la Junta de Gobierno Local, remitidas por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHA
24/2010	02/09/2010
25/2010	15/09/2010

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS y de las ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mencionados/as anteriormente.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR